

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 097-2019/SBN-GG

San Isidro, 27 de setiembre de 2019

VISTOS:

Los Informes N° 00849 y 0854-2019/SBN-OAF-SAA de fechas 24 y 26 de setiembre del 2019, respectivamente, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; los Memorándums N° 0612 y 0613-2019/SBN-OAF de fechas 25 y 26 de setiembre del 2019, respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 00418-2019/SBN-OPP y el Informe Especial N° 00867-2019/SBN-OPP-CMC ambos de fecha 27 de setiembre de 2019 emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 153 y 154-2019/SBN-OAJ, ambos de fecha 27 de setiembre de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 007-2019/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2019, modificado por las Resoluciones Nros. 040, 041, 049, 059, 061 y 078-2019/SBN-SG de fechas 25 y 26 de abril, 21 de mayo, 26 de junio, 05 de julio y 14 de agosto de 2019, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio del 2019, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, en el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante "la Directiva", se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, en el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de "la Directiva" se señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;



Que, de igual manera, en el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva se establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es de aplicación lo dispuesto en la mencionada Directiva;



Que, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal – DGPE, a través del Memorándum N° 01733-2019/SBN-DGPE de fecha 02 de setiembre de 2019, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la contratación del servicio de elaboración e instalación de 456 letreros en varios predios del Estado, dicho requerimiento obedece a la necesidad de custodiar los predios que recupera la Procuraduría Pública extrajudicialmente, ya que se encuentran sin protección y expuestos a ser invadidos por terceros, para lo cual adjunta los términos de referencia para el mencionado servicio;



Que, el Ámbito de Tecnologías de la Información a través del Memorándum N° 501-2019/SBN-OAF-TI de fecha 10 de setiembre de 2019, remitió al Sistema Administrativo de Abastecimiento las Especificaciones Técnicas del Software ArcGis que busca conformar una infraestructura tecnológica altamente confiable y de óptimo rendimiento para los profesionales que se encuentren a cargo de expedientes técnicos de la SBN, lo cual contribuirá al mejor cumplimiento de las actividades; asimismo, con el Memorándum N° 518-2019/SBN-OAF-TI de fecha 16 de setiembre de 2019, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas las Especificaciones Técnicas de la adquisición de 132 computadoras de escritorio y monitores de 21.5" para las diferentes áreas de la SBN que tienen como finalidad reemplazar tanto computadoras de escritorio como monitores obsoletos con equipos más modernos y con mejor rendimiento al existente, el cual tendrá impacto directo en la productividad de los diferentes colaboradores de las diferentes áreas de la SBN;

Que, con el Informe Especial N° 0594-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 19 de setiembre de 2019, el Asistente en Contrataciones y Servicios Generales del Sistema Administrativo de Abastecimiento señala que la SBN tiene en propiedad 05 camionetas de placa EGQ 612, EGQ 613, EGQ 614, EGQ 615 y EGQ 616, que tienen como fecha de fabricación el año 2008, por lo que se encuentran en el supuesto contenido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que autoriza, por excepción, a que la Entidad pueda adquirir vehículos por renovación cuando los vehículos en uso tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años contados a

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 097-2019/SBN-GG

partir del año de fabricación; asimismo, señala que se ha analizado el costo y mantenimiento de reparación de la 05 unidades y que resulta excesivamente oneroso, razón por la cual la entidad se encuentra en la posibilidad de solicitar la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, procedimiento regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles", por lo que se recomienda proceder a la adquisición de cinco (05) nuevas unidades vehiculares para contar con una infraestructura vehicular óptima y poder atender las necesidades propias de la institución;



Que, a través del Informe Especial N° 00595-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG de fecha 20 de setiembre de 2019, el Asistente en Contrataciones y Servicios Generales del Sistema Administrativo de Abastecimiento señala que se evidenció que el Contrato N° 003-2019/SBN está próximo a vencerse por el monto total y plazo contratado, por lo que se necesita contratar por sesenta (60) días calendarios el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de la SBN", mediante Procedimiento de Selección de Contratación Directa, en tanto se pronuncien sobre el recurso de apelación interpuesto sobre el procedimiento de selección; Adjudicación Simplificada N° 005-2019/SBN-CS "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de la SBN";



Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento en los Informes N° 00849 y 0854-2019/SBN-OAF-SAA de fechas 24 y 26 de setiembre de 2019, respectivamente, señala que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 32.2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado *–que al realizar la indagación de mercado el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de los bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento (...)*-, por lo que el Sistema Administrativo de Abastecimiento sobre la base de las cotizaciones e información histórica por las adquisiciones de bienes, determinó los siguientes valores estimados:



Objeto de la Contratación	Valor Estimado
Adquisición de Licencias de Software ArcGis para la SBN	S/ 295 820,00
Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la SBN	S/ 172 398,00
Adquisición de 132 Computadoras de Escritorio	S/ 853 767,00
Adquisición de 132 Monitores a color 21,5"	S/ 71 187,60
Adquisición de 05 vehículos por renovación de flota de la SBN	S/ 559 004,00
Contratación del servicio de elaboración y colocación de letreros en predios del Estado	S/ 399 500,00

Que, asimismo, el Sistema Administrativo de Abastecimiento señala: i) respecto a la adquisición de bienes, se tendrán, en el marco presupuestal de recursos económicos producto de la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 627 ascendente a S/ 1



849 747,28 (Cancelación del procedimiento de selección - Licitación Pública N° 001-2019/SBN), recursos que serán reorientados a los requerimientos para el cumplimiento de las metas institucionales, y ii) respecto a la contratación de los servicios "Servicio de elaboración y colocación de letreros en predios del Estado" en la Específica de Gasto 23.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS y el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la SBN" en la específica de gasto 23.2.3.1.1 y 23.2.3.1.2, siendo así se hace necesario su inclusión al PAC para proceder a las contrataciones requeridas; asimismo, concluye en modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2019, para incluir los siguientes procedimientos de selección:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
Adquisición de Licencias de Software ArcGis para la SBN	Contratación directa	S/. 295 820,00
Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la SBN	Contratación directa	S/ 172 398,66
Adquisición de 132 Computadoras de Escritorio	Acuerdo Marco	S/ 853 767,29
Adquisición de 132 Monitores a color 21,5"	Acuerdo Marco	S/ 71 187,60
Adquisición de 05 vehículos por renovación para flota de la SBN	Licitación Pública	S/ 559 004,00
Contratación del servicio de elaboración y colocación de letreros en predios del Estado.	Adjudicación Simplificada	S/ 399 500,00



Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante los Memorándums N° 0612 y 0613-2019/SBN-OAF de fechas 25 y 26 de setiembre de 2019, respectivamente, señala que el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustentó la modificación del Plan Anual de Contrataciones y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica su revisión para la prosecución del trámite respectivo;

Que a través del Informe Especial N° 00867-2019/SBN-OPP-CMC de fecha 27 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la SBN cuenta con disponibilidad presupuestal a nivel de partida específica de gasto para efectuar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante los Informes N° 153 y 154-2019/SBN-OAJ ambos de fecha 27 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Año Fiscal 2019, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, con los sub numerales 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Año Fiscal 2019, en los términos solicitados por la Oficina de Administración y Finanzas, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad de la Institución;

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 097-2019/SBN-GG

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio de 2019 y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2019, para incluir seis (06) procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN para el Año Fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente del costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



JAIME E. LÓPEZ ENDO
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Entidad:

2019

Año:

null

Versión:

null

Fecha de Publicación

Nro. Referencial	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Items	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previst	Accion	Versión
41	Contratación de Servicio de Elaboración y Colocación de letreros en predios del estado	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Octubre	Incluido	null
40	Adquisición de computadoras de escritorio	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Setiembre	Incluido	null
39	Adquisición de Vehiculos por renovación de flota para la SBN	Bien	Licitación Pública	3	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Octubre	Incluido	null
38	Adquisición de Monitor LED de 21.5	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Setiembre	Incluido	null
37	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la SBN	Servicio	Contratación Directa	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Setiembre	Incluido	null
36	Adquisición de Licencias de Software Arqis para la SBN	Bien	Contratación Directa	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Setiembre	Incluido	null



